

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**MADRID NÚMERO 11**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alejandro Asensio Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 108 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Federico Luis Blázquez Mayor, frente a “Productos Ecológicos Biomundi, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 225 de 2016

En Madrid, a 27 de junio de 2016.—Vistos por doña Sandra García Fuentes, magistrada-juez de adscripción territorial adscrita a este Juzgado como refuerzo, los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 73 de 2016, a instancias de don Federico Luis Blázquez Mayor, defendido por el letrado don Amadeo Provencio Arranz, contra “Productos Ecológicos Biomundi, Sociedad Limitada”, citada por edictos, que no comparece:

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por don Federico Luis Blázquez Mayor, contra “Productos Ecológicos Biomundi, Sociedad Limitada”, debo de condenar a la demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.435,05 euros, cantidad que devengará el 10 por 100 de interés de demora.

Contra esta sentencia no puede interponerse recurso.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Productos Ecológicos Biomundi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/24.894/16)

